



**RESOLUCIÓN No. 19-0158
19 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**Por la cual se procede a realizar una Aclaración al
Visto Bueno de Propiedad Horizontal N. 18-0066 PH**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **ZORAIDA VILLAMIZAR PINTO**, con cédula de ciudadanía N°. **63.290.014**, en su calidad de propietaria del predio localizado en la **Manzana 3 lote 21** en el barrio **Bosques Del Cacique** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0704-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-362059** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado un **VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, para destinación **Residencial**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió el **VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL No. 18-0066 PH** del 08 de agosto de 2018.
3. La Curaduría observa que debido a un error involuntario de digitación quedó consignado: una nomenclatura diferente a la señalada en la licencia de construcción No.68001-2-18-0064 en modalidad Obra Nueva.
4. De igual forma se observa que debido a un error involuntario por omisión, no se especificó en Visto Bueno de PH que el área construida de 1.83 m² presente en planta de primer piso corresponde al área privada del apartamento 201, y no al área privada construida del apto 101.
5. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a corregir la descripción el número del Visto Bueno de Propiedad Horizontal, objeto de la solicitud.

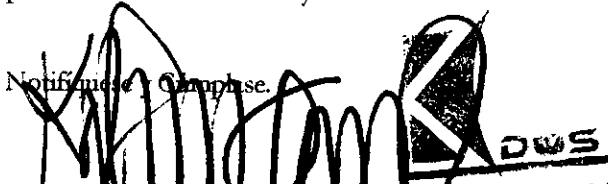
Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el Visto Bueno De Propiedad Horizontal No. 18-0066 PH del 08 de agosto de 2018, en el sentido de indicar que la nomenclatura correcta que corresponde a la licencia de construcción No.68001-2-18-0064 en modalidad de Obra Nueva es , **Manzana 3 Lote 21** barrio **Bosques Del Cacique**.

SEGUNDO: ESPECÍFICAR el Visto Bueno De Propiedad Horizontal No. 18-0066 PH del 08 de agosto de 2018, en el sentido de indicar que el **área privada construida del apto 101 en primer piso es 43.18 m²** y el **área privada construida del apto 201 en primer piso es 1.83 m²** y en **segundo piso es 51.85** para un **total de área privada construida de 53.68 m²**.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

Notifíquese y Compórase.


Expedida en Bucaramanga, el veintinueve (29) de septiembre de 2019

BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Moreno Gómez
FG



**RESOLUCIÓN No. 19-0158
19 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**Por la cual se procede a realizar una Aclaración al
Visto Bueno de Propiedad Horizontal N. 18-0066 PH**

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

cc.

37820740


de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Apoderado

EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez